



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 16 FEB 2022

PROCESO EXPROPIACIÓN RAD. NO.: 111001310300320210021600

En atención al informe secretarial y en razón al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. Obre en autos la conversión de títulos judiciales a favor de este proceso.
2. En atención a la negociación de enajenación voluntaria que están realizando las partes en contienda; las partes solicitaron el levantamiento de medidas cautelares para que se pueda concretar la misma, petición que resulta estar acorde a lo reglado en el numeral 1° del artículo 597 del CGP.

En atención a lo anterior, se ORDENA el levantamiento de la cautela del registro de esta demanda en el historial registral del predio distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 230-130586; ofíciase.

En el respectivo oficio, se deberá aclarar a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Villavicencio, que la medida cautelar fue ordenada por el Juzgado 2° Civil del Circuito de Villavicencio; unidad que declaró su pérdida de competencia y por ello, este estrado judicial asumió conocimiento de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado no. <u>16</u> hoy 17 FEB 2022</p> <p> PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario</p>

F.C.